



28

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. No 00043

28 FEB. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA. S.C.A.**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN ANTIOQUIA Y CHOCO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998 y No. 690 de 1.999 y

CONSIDERANDO

Que el extinto INTRA , mediante Resolución No. 2327 de mayo 12 de 1.988 renovó la licencia de funcionamiento a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA., S.C.A.**, para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera.

Que mediante Resolución No. 0456 de julio 8 de 1.997, la Asesoría Regional Antioquia del Ministerio de Transporte , reconoció a la empresa la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**.

Que mediante oficio radicado en la Oficina Central bajo el No. 037540 de septiembre 9 de 1.999, el representante legal de la empresa solicita cambio de algunos horarios autorizados en **AUTOMOVIL**, para ser servidos en **MICROBUS**. Que dicha documentación fue remitida a esta Regional, mediante Memorando No. TPT - 1761 - 28355 de octubre 1° de 1.999.

Que mediante oficio **MTAN - P. 04513** de octubre 11, se requirió a la empresa, en el sentido de solicitarle aclarar el número de horarios a convertir de automóvil a microbús, teniendo en cuenta la proporción 3 x 1.

Que mediante oficio radicado bajo el número 12722 de octubre 28 de 1.999, el representante legal aclara lo solicitado y se acoge a lo planteado en dicho oficio y mediante oficio radicado bajo el No. 01762 de febrero 17 del año 2.000, manifiesta que los horarios a servir en **MICROBUS**, serán los siguientes:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley de 1961 que regula el uso de las sustancias psicotrópicas, en particular de las que se utilizan en el tratamiento de la adicción a la heroína y a la morfina.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas a las Cortes por el artículo 163 de la Constitución, he acordado con el Sr. Ministro de Sanidad y Consumo el presente proyecto de ley.

COMPRENSIVO

Que el Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 163 de la Constitución, ha acordado con las Cortes el presente proyecto de ley.

El Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 163 de la Constitución, ha acordado con las Cortes el presente proyecto de ley.

El Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 163 de la Constitución, ha acordado con las Cortes el presente proyecto de ley.

El Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 163 de la Constitución, ha acordado con las Cortes el presente proyecto de ley.

El Sr. Ministro de Sanidad y Consumo, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 163 de la Constitución, ha acordado con las Cortes el presente proyecto de ley.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No. **Nº 00043**

28 FEB. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA. S.C.A.**

-2-

Saliendode Medellín: 15:15
Saliendo de Argelia : 05:00

Que la empresa presenta documentación conforme lo establecido en el artículo 38 del Decreto No. 1557 de 1.998.

Que la empresa tiene autorizados los siguientes horarios en automóvil:

SALIENDO DE MEDELLIN:

05:00 – 06:00 – 08:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00

SALIENDO DE ARGELIA:

05:00 – 06:00 – 08:00 – 14:00 – 16:00 – 17:00

Que en la clase de vehículo AUTOMOVIL, se abolirían los siguientes horarios :

Saliendo de Medellín: 05:00 - 08:00 – 17:00

Saliendo de Argelia : 06:00 – 16.00 – 17:00

Que revisado el estudio presentado por la empresa, es viable la solicitud de dicho cambio.

Que dentro de los principios rectores del transporte público, establecidos en la Ley 105 de 1.993, artículo tercero, literal C), se expresa: que las *Autoridades competentes*, diseñen y ejecuten las políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados, de acuerdo con la demanda.

Que el Decreto No. 690 de 1.999, en su artículo 2, numeral 13, autoriza a los Directores Regionales para modificar los permisos de rutas y horarios legalmente autorizadas, a las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción.

00000

MEMORANDUM

MEMORANDUM FOR THE DIRECTOR, FBI
FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)
SUBJECT: [Illegible]

- 1 -

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No.

No 00043

28 FEB. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA. S.C.A.**

-3-

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO :Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 00456 de julio 7 de 1.997, por el cual se le reconoce a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA., S.C.A.**, la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, en la clase de vehículo automóvil, en el sentido de autorizarle los siguientes horarios, para que sean servidos en la clase de vehículo **MICROBUS**:

Saliendo de MEDELLIN : 15:15
Saliendo de ARGELIA : 05:00

ARTICULO SEGUNDO : Suprimir a solicitud de la empresa, los siguientes horarios autorizados en la clase de vehículo **AUTOMOVIL**, en la ruta antes citada, mediante Resolución No. 00456 de julio 8 de 1.997:

Saliendo de MEDELLIN: 05:00 – 08:00 – 17:00
Saliendo de ARGELIA : 06:00 – 16:00 – 17:00

ARTICULO TERCERO :Los demás apartes de la Resolución No. 00456 de julio 8 de 1.997, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Modificar la capacidad transportadora autorizada en la clase de vehículo **AUTOMÓVIL**, la cual quedará sí:

MAXIMA: 11 MINIMA: 9

ARTICULO QUINTO : Autorizar a la empresa para la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN – ARGELIA Y VICEVERSA**, la siguiente capacidad transportadora en **MICROBUS**:

MAXIMA: 2 MINIMA: 1

000 000 0 5

6 # 000 00

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

DECLARATION

First main paragraph of faint, illegible text.

Second main paragraph of faint, illegible text.

Third main paragraph of faint, illegible text.

Fourth main paragraph of faint, illegible text.

Fifth main paragraph of faint, illegible text.

Sixth main paragraph of faint, illegible text.

Seventh main paragraph of faint, illegible text.

Eighth main paragraph of faint, illegible text.

Ninth main paragraph of faint, illegible text.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Continuación Resolución No.

Nº 00043

28 FEB. 2000

Por la cual se autoriza el cambio de capacidad transportadora en unos horarios de la ruta **MEDELLIN - ARGELIA Y VICEVERSA**, a la empresa **EXPRESO MEDELLIN SONSON ARGELIA Y CIA. S.C.A.**

-4-

ARTICULO SEXTO : Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO : Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación, ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los

28 FEB. 2000

BERNABE MORATO MOYA

Director Regional Antioquia y Chocó
Ministerio de Transporte

M.H.G.U.
Feb. 28/2.000



MINISTERIO DE LAS FINANZAS Y ECONOMÍA

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

02 MAR 2000

Notifiqué el

043 28 Febrero 2000

A Sr. JOSÉ DIEGO SUAREZ CC# 8'228.723 Ned

y enterado

Elaborado por

Validado por

[Handwritten signatures]